



VISTO:

La Carta N° 01-2023-SUTGRC de fecha 04 de enero de 2023, con registro MAD N° 000775-2023-000356, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del Visto el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SUTGRC, hace de conocimiento que conforme al artículo 47 del Estatuto del SUTGRC, se ha establecido como cuota sindical mensual ordinaria de sus afiliados la suma de Diez con 00/100 soles (S/ 10.00); en tal sentido, solicita se efectúe el descuento respectivo a través de las Planillas de Pago a partir del mes de enero del año en curso y hasta cuando de creerlo conveniente los interesados soliciten su desafiliación o cuando lo consideren conveniente, para tal efecto firmaron la respectiva autorización;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos estipula: "El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento";

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con su visto respectivo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración, **EFFECTÚE el descuento en forma mensual** en la Planilla Única de Pagos, hasta por un importe de Diez y 00/100 Soles (S/ 10.00) mensuales a partir del mes de enero de 2023, hasta cuando de creerlo conveniente los interesados soliciten su desafiliación y/o cuando lo consideren conveniente, a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SUTGRC de los servidores que a continuación se indica:



NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ALCANTARA SANCHEZ EDUARDO ANTONIO	41496008
2	ARMAS VASQUEZ ROSA LISSETH	72202968
3	ARRIBASPLATA PIZAN SHEYLA KATHERINE	46216157
4	BECERRA HERNANDEZ ROBERTO NOE	46685962
5	CASTAÑEDA LEON MIGUEL ANGEL	71839319
6	CHILON VASQUEZ FERNANDO	26703476
7	CHUQUIRUNA CONDOR MARIA ESTHER	26679584
8	CUEVA SUAREZ ESPERANZA VILMA	27989597
9	DIAZ DIAZ NICANOR	26689661
10	MONTOYA TERRONES KARINA YVETH	72652635
11	PITA PERALTA JUAN EDUARDO	26679212
12	QUISPE AREVALO JORGE ALEJANDRO	26703256
13	RAMOS RAVINES NORMA RAQUEL	26697447
14	SORIANO BAZAN RICARDO EDMUNDO	26693389
15	SOTO GAMARRA ALEX RUBEN	44175476
16	VASQUEZ AREVALO LICY JEANETH	41421604

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el descuento por Planilla Única de Pagos de DIEZ SOLES a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca - SUTGRC, correspondiente a los siguientes **servidores**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CASTAÑEDA CERNA MARIO ERNESTO	26678015
2	GARCÍA TORRES SEGUNDO MANUEL	41007771
3	LOPEZ PACHAMANGO IVAN	41699944
4	PAREDES VASQUEZ LUIS FERNANDO	41737029
5	VASQUEZ LOPEZ LISANDRO	40028462

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración, que el total del importe descontado en Planilla Única de Pagos sea girado a nombre del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SUTGRC teniendo como representante al Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la parte interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN